

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1444-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 655-2019-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, manifiesta que por Resolución Consejo Universitario N° 3893-2019-UNHEVAL, de fecha 13 de agosto del presente año, se aprueba la reincorporación desde el 1° de agosto del presente año de su persona en el régimen del D.L. 276. Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, se aprueba la Escala Reformulada de Retribución Económica de la UNHEVAL, a partir del año 2018; estableciendo al personal inmerso en el D.L. 276, una retribución económica; de las que por considerar a la Dirección de Planificación en el D.L. 1057 no tenía retribución. Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, se aprueba la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL para el año 2017, en los cuales la Dirección General de Administración, Secretaría General y Dirección de Planificación se encontraban con el mismo monto, por considerar la carga laboral y responsabilidades. Por razones de equidad y conforme a la Septuagésima Primera disposición complementaria final los ingresos generados por los Centros de Producción van a tener un ordenamiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mientras exoneran a las Universidades Públicas de los Art. 6 y 9 de la misma Ley de Presupuesto; por tanto, antes de culminar el año el MEF va a aprobar mediante D.S.: las retribuciones que pueden ser otorgadas con los recursos generados por los Centros de Producción. Por lo precitado siempre las Universidades va estar facultadas a otorgarse retribuciones con los ingresos generados en los Centros de Producción, y estando la escala sin monto para la Dirección de Planificación y Presupuesto, puede generar a su personal un perjuicio económico. Por lo que solicita disponer que se considere en dicha escala y considerando la recarga laboral, otorgarle la suma de S/ 2,300.00 a partir del mes de agosto. Asimismo, solicita por equidad dicho monto de S/ 2300.00 se considere a la Secretaria General y la Dirección General de Administración como la Dirección de Planificación y Presupuesto, para lo cual informa que existe disponibilidad presupuestal económica de S/ 4,100.00 mensuales, en la genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones de la meta 25 – Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8528-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, incorporando a partir del mes de agosto a la nueva escala de retribución económica (vigente) 2018 a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el mismo monto asignado a la Secretaria General de la UNHEVAL (S/ 1,500.00); y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1394-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 27 al 31 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **INCORPORAR** a la ESCALA REFORMULADA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3393-2018-UNHEVAL, al Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del mes de agosto de 2019, con el monto de mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

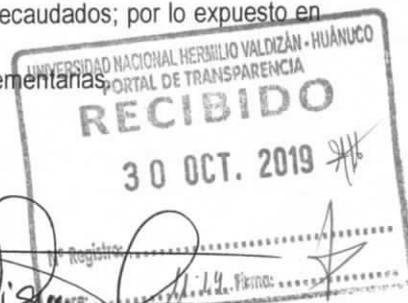
Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Signature]
Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Calidad-DIGA-OPyP-URHSUEVC-SURVYC-Fin.Achiv